



FIRMADO POR

Vicesecretaria
María Antonia Besa Recasens
22/01/2026



Ayuntamiento de
Barbastro

NIF: P2206100F

Secretaría

Expediente 1734452M

Doña M.^a Antonia Besa Recasens, Secretaria Interventora de la Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente

Certifico que : Del borrador del acta de la Comisión informativa celebrada con carácter ordinario el día 19 de enero de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo que a continuación integralmente se transcribe

**SEGUNDO.- APROBACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN ESCOLAPIOS
(EXPEDIENTE DE GESTIONA 2019_977)**

Asunto.- Modificación del Proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución del Sector 31 B, "Campo Escolapios", derivada de la aprobación, también inicial de la Modificación Aislada n.º. 1 del Plan Parcial del Sector 31 B, "Campo Escolapios", según el contenido de la Memoria y planos "PI – 3 Proyecto de Reparcelación. Fincas de Resultado" y "PO – 3 Proyecto de Reparcelación Modificado. Fincas de Resultado", del documento de la citada Modificación del Plan Parcial presentado por Escuelas Pías Emaus Modificación Aislada n.º1 del Plan Parcial del Sector 31 B, "Campo Escolapios", según documento presentado por Escuelas Pías Emaus con fecha 12.09.2023 (Registro entrada 2899), que afecta a dos parcelas propiedad del Colegio de las Escuelas Pías de Barbastro, según documento redactado por el Arquitecto Salvador Rambla Bielsa y el abogado Alberto Zoco Huarte, del que se ha redactado Documento Refundido del mismo de fecha 15.07.2024.

Parte expositiva:

VISTA la solicitud presentada en fecha 16.01.2019 por Escuelas Pías Emaus, de tramitación y modificación del documento "Modificación Aislada n.º. 1 del Plan Parcial del Sector 31 B, "Campo Escolapios", que comprende la modificación puntual del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución del Sector 31 B, "Campo Escolapios". La documentación integra, lo relativo a la Modificación Aislada del Plan Parcial y la del Proyecto de Reparcelación.

1. DOCUMENTACIÓN ESCRITA (DE)DI-MD

Memoria Descriptiva
DN-MJ Memoria Justificativa
DN-AX Anexos

2.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA (DG)

2.1 DI-PI Planos de Información
PI – 1 Planeamiento vigente. Zonificación
PI – 2 Planeamiento vigente. Parcelación-
Edificación PI – 3 Proyecto de Reparcelación.
Fincas de Resultado
2.2 DN-PO Planos de Ordenación
PO – 1 Planeamiento Modificado. Zonificación
PO – 2 Planeamiento Modificado. Parcelación-Edificación



FIRMADO POR

El concejal de Urbanismo y Medio Ambiente
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1563/2023
Lorenzo Borrue Gámez
22/01/2026



AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Código Seguro de Verificación: QKAA AAM9 MJ3J RKHQ MHKZ

Certificado acuerdo aprobación reparcelación Escolapios - SEFYCU 6492902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barbastro.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Vicesecretaría
María Antonia Besa Recasens
22/01/2026



Ayuntamiento de
Barbastro

NIF: P2206100F

Secretaría

Expediente 1734452M

PO – 3 Proyecto de Reparcelación Modificado. Fincas de
Resultado PO – 4 Volumen edificación. Parcela R-D2.7.
Parcela DE-Dp

La tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación ha sido la siguiente:

- Aprobación inicial: Decreto de Alcaldía 1732-A/2012 de 4 de septiembre
 - Información pública: BOP nº 174 de 12 de septiembre de 2012 Diario del Alto Aragón de 20 septiembre 2012
 - El Cruzado Aragonés de 21 septiembre 2012
- Aprobación definitiva: Decreto de Alcaldía 1749-A/3013, de 15 de octubre de 2013

CONSIDERANDO el informe emitido por TAG en fecha 19.09.2019, y el informe emitido por el Arquitecto en fecha 19.11.2019.

Se ha practicado requerimiento en fecha 10.03.2020 en el que se insta aportación documentación acreditativa de los poderes de representante de Escuelas Pías Emaus, y Colegio Escuelas Pías de Barbastro. Requerimiento cumplimentado en fecha 10.03.2020, con aportación de copia de documento público.

CONSIDERANDO que la tramitación de la modificación del Proyecto de Reparcelación se halla sujeta a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, que permite que se tramiten de forma simultánea, pero en expediente separado, cualesquiera instrumentos de gestión urbanística.

Se deberá observar lo indicado en el artículo 145 de la Ley de Urbanismo de Aragón, que exige la aplicación del contenido y las especificaciones establecidas en el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobado por Decreto 1093/1997, de 4 de julio, con la variaciones introducidas en la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Deberá respetarse la aplicación de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Urbanismo de Aragón, es decir, las garantías de audiencia a los interesados referidos en el artículo 68.1 del mismo texto legal. En todo caso por afectar a una parcela que alberga una parte de la reserva de vivienda protegida del Plan Parcial, una vez aprobada definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación, el plano de fincas resultantes con la concreción de los terrenos de reserva para vivienda protegida se incorporará al planeamiento aprobado, y el órgano competente para su aprobación definitiva lo remitirá al Consejo Provincial de Urbanismo.

VISTO.- El dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo y Medio Ambiente, reunida en sesión celebrada el día 29 de abril de 2020, respecto el cual se ha dictado el **Decreto 720/2020, de fecha 8 de junio de 2020, por el cual se ha aprobado con carácter inicial**, la Modificación



FIRMADO POR

El concejal de Urbanismo y Medio Ambiente
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1563/2023
Lorenzo Borruei Gámez
22/01/2026



AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Código Seguro de Verificación: QKAA AAM9 MJ3J RKHQ MHKZ

Certificado acuerdo aprobación reparcelación Escolapios - SEFYCU 6492902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barbastro.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Vicesecretaria
María Antonia Besa Recasens
22/01/2026



Ayuntamiento de
Barbastro

NIF: P2206100F

Secretaría

Expediente 1734452M

del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución correspondiente al Sector 31 B, "Campo Escolapios", derivada de la aprobación, también inicial de la Modificación Aislada nº. 1 del Plan Parcial del Sector 31 B, "Campo Escolapios", según el contenido de la Memoria y planos "PI – 3 Proyecto de Reparcelación. Fincas de Resultado" y "PO – 3 Proyecto de Reparcelación Modificado. Fincas de Resultado", del documento de la citada Modificación del Plan Parcial presentado por Escuelas Pías Emaus en fecha 16.01.2019, según documento redactado por el Arquitecto Salvador Rambla Bielsa y el abogado, Alberto Zoco Huarte, y que afecta a las siguientes fincas y parcelas, propiedad del Colegio Escuelas Pías de Barbastro.

El documento objeto de aprobación y el Decreto citado, ha sido sometido a información pública, por plazo de un (1) mes, mediante la inserción de anuncios en los siguientes medios así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro:

- * Boletín Oficial de la Provincia.....18-6-2020
- * El Cruzado Aragonés.....19-6-2020
- * Diario del Alto Aragón.....19-6-2020

Igualmente se ha practicado notificación individualizada a los propietarios de terrenos y titulares de derechos comprendidos en el Proyecto de modificación del Proyecto de Reparcelación, así como a la Junta de Compensación. Se deja constancia que no han presentado presentadas alegaciones al respecto.

Con fecha 17.06.2020 se practicó comunicación al Registro de la Propiedad de Barbastro en relación con el decreto de aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Reparcelación, solicitando la expedición de certificación de dominio y cargas de todas las fincas afectadas por la Modificación, y la práctica de nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento, y haciendo constar en la misma la expedición de la certificación de dominio y cargas. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por RD 3288/1978 de 25 de agosto, en relación con el artículo 5 del Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. Constan en el expediente los certificados correspondientes del Registro la Propiedad de las fincas 19.407, finca de resultado R-D.7, y 19.430 correspondiente a la finca de resultado DE-Dp.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, aprobó con carácter definitivo la Modificación Aislada nº1 del Plan Parcial del Sector 31 B, "Campo Escolapios", según documento presentado por Escuelas Pías Emaus con fecha 12.09.2023 (Registro entrada 2899), que afecta a dos parcelas propiedad del Colegio de las Escuelas Pías de Barbastro, según documento redactado por el Arquitecto Salvador Rambla Bielsa y el abogado Alberto Zoco Huarte. La aprobación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º. 197, de fecha 10 de octubre de 2024. Se ha presentado Documento Refundido del mismo de fecha 15.07.2024.

En uso de las competencias atribuidas por la vigente legislación de régimen local, corresponde al Pleno, según lo dispuesto en el artículo 147,1 ambos del texto refundido De la Ley de Urbanismo de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

PROPUESTA DE ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Código Seguro de Verificación: QKAA AAM9 MJ3J RKHQ MHKZ

Certificado acuerdo aprobación reparcelación Escolapios - SEFYCU 6492902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barbastro.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Vicesecretaría
María Antonia Besa Recasens
22/01/2026



Ayuntamiento de
Barbastro

NIF: P2206100F

Secretaría

Expediente 1734452M



FIRMADO POR

El concejal de Urbanismo y Medio Ambiente
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1563/2023
Lorenzo Borrue Gámez
22/01/2026

PRIMERO.- APROBAR, con carácter definitivo, la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución correspondiente al Sector 31 B, "Campo Escolapios", derivada de la aprobación de la Modificación Aislada nº. 1 del Plan Parcial del Sector 31 B, "Campo Escolapios", según el contenido de la Memoria y planos "PI – 3 Proyecto de Reparcelación. Fincas de Resultado" y "PO – 3 Proyecto de Reparcelación Modificado. Fincas de Resultado", del documento de la citada Modificación del Plan Parcial presentado por Escuelas Pías Emaus Modificación Aislada nº1 del Plan Parcial del Sector 31 B, "Campo Escolapios", según documento presentado por Escuelas Pías Emaus con fecha 12.09.2023 (Registro entrada 2899), que afecta a dos parcelas propiedad del Colegio de las Escuelas Pías de Barbastro, según documento redactado por el Arquitecto Salvador Rambla Bielsa y el abogado Alberto Zoco Huarte, del que se ha redactado Documento Refundido del mismo de fecha 15.07.2024.

- Finca y parcela:

INSCRIPCIÓN: Tomo 1.275, Libro 346, Folio 136, Finca
19.427 REFERENCIA
CATASTRAL:1475803BG6517N0000AJ

-Finca y parcela:

INSCRIPCIÓN: Tomo 1.275, Libro 346, Folio 142, Finca
19.430 REFERENCIA CATASTRAL:
1378734BG6517G0000ZM

El Proyecto de Reparcelación a que afecta esta modificación es el aprobado definitivamente por Decreto 1749-A/3013, de 15 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- Expedir certificación de esta Administración actuante de la aprobación definitiva del proyecto. Dicha certificación podrá protocolizarse mediante el acta a que se refiere el artículo 211 del Reglamento notarial, a requerimiento de la Administración actuante. También será título inscribible la escritura pública otorgada por los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, al que se acompañe certificación de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

TERCERO.- Establecer las siguientes consideraciones respecto de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación:

- La resolución de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación será publicada en la forma señalada en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, que aprueba el Texto Refundido.

-Conforme al artículo 35 del RD 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Código Seguro de Verificación: QKAA AAM9 MJ3J RKHQ MHKZ

Certificado acuerdo aprobación reparcelación Escolapios - SEFYCU 6492902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barbastro.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Vicesecretaria
María Antonia Besa Recasens
22/01/2026



Ayuntamiento de
Barbastro

NIF: P2206100F

Secretaría

Expediente 1734452M

Legislativo 1/2004, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación se comunicará a la Gerencia Territorial de Catastro de Huesca.

- Asimismo, se inscribirá la aprobación en el Libro Registro de instrumentos de gestión urbanística del Ayuntamiento de Barbastro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística

CUARTA.- Notificar los acuerdos precedentes a los propietarios comprendidos en el ámbito de actuación afectado delimitado.

QUINTO.- Debe garantizarse el cumplimiento de la reserva de vivienda protegida de Aragón, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida. Por consiguiente se debe asegurar en todo caso la reserva de VPA en la nueva parcela R-D2.7, es decir, el destino a vivienda protegida de 7.439,21 m², con la superficie vinculada destinada aparcamiento bajo rasante correspondiente, y de 69 unidades de vivienda correlativas a dicha reserva. En el caso de que la edificabilidad finalmente materializable en dicha parcela no pudiese alcanzar la superficie máxima total de 15.554,66 m², ello no representará ninguna reducción de la citada reserva legal, ni merma de la calidad habitacional, en garantía de lo dispuesto en el régimen legal que prescribe su aplicación.

Esta condición se refleja en la descripción de la finca de resulta del Proyecto de Reparcelación modificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.4 y 147.2, ambos de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Una vez aprobada definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación, el plano de fincas resultantes con la concreción de los terrenos de reserva para vivienda protegida se incorporará al planeamiento aprobado, y el órgano competente para su aprobación definitiva lo remitirá al Consejo Provincial de Urbanismo.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda aprobarla con 8 votos a favor (4 Grupo Popular , 1 Vox, 3 Grupo Socialista) y 1 abstención (Cambiar)

Y para que así conste, expido la presente, a fecha de firma electrónica y con el Vº Bueno del Presidente-

Vº BUENO

EL PRESIDENTE

D. LORENZO BORRUEL GÁMIIZ

LA SECRETARIA

M.ª ANTONIA BESA RECASENS



FIRMADO POR

El concejal de Urbanismo y Medio Ambiente
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1563/2023
Lorenzo Borruei Gamiiz
22/01/2026



AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Código Seguro de Verificación: QKAA AAM9 MJ3J RKHQ MHKZ

Certificado acuerdo aprobación reparcelación Escolapios - SEFYCU 6492902

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barbastro.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5